



**2021**

**ANEXO 5: PROTOCOLO USO DE DROGAS Y  
ALCOHOL**

---

*“CRECIENDO EN DIVERSIDAD, CONSTRUIMOS  
COMUNIDAD”*

## **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO POR DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

A medida que las actividades anuales se van realizando, se espera que los Establecimientos Educativos puedan sumar acciones preventivas para minimizar, disminuir, erradicar o retardar el consumo de drogas y alcohol, fortaleciendo y protegiendo los factores protectores que tiene cada estudiante del Establecimiento.

Las actividades preventivas, deben estar enfocadas desde la transversalidad al currículo vigente.

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Estación Central, año a año renueva su compromiso con la prevención del consumo de drogas y alcohol, por medio del trabajo colaborativo que se plantea junto a **SENDA Previene** Estación Central en los 15 Establecimientos Educativos municipalizados respectivamente.

El abordaje de la intervención y apoyo colaborativo de **SENDA Previene** en nuestros Establecimientos, ha generado la necesidad de promover en cada comunidad educativa el foco y desarrollo de una **CULTURA PREVENTIVA**.

Para el abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol, se plantea la necesidad que los Equipos de Convivencia Escolar, establezcan sus líneas de acción en esta materia, que se reflejarán en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, con estrategias efectivas, que promuevan la sana convivencia escolar y disminuyendo la presencia de factores de riesgo en cada uno de los estudiantes.

### **4.1 SOSPECHA DE CONSUMO Y/O INGRESO AL ESTABLECIMIENTO BAJO EL EFECTO DE ALCOHOL U OTRAS DROGAS.**

- Ante situaciones de sospecha de consumo fuera o dentro del Establecimiento Educativo o ingreso al Liceo con signos de consumo, se deben realizar los siguientes procedimientos:
- Entrevista personal con el Estudiante (Inspector General, Profesor Jefe y/o miembro del Equipo de Convivencia Escolar).
- Se citará al apoderado para recopilar mayores antecedentes.
- Los antecedentes recopilados en las entrevistas realizadas, se remiten al Equipo de Convivencia, a fin de que se elabore un perfil y se planteará la necesidad de abordaje con apoyo psicosocial. El Encargado de Convivencia Escolar informará a Dirección sobre la propuesta de intervención y si las acciones allí contempladas deben extender a otros miembros de la comunidad estudiantil.
- El equipo de Convivencia responsable de la elaboración del Plan de Intervención, debe monitorear el desarrollo de las acciones propuestas, y realizar el seguimiento de la intervención, procurando se dé cumplimiento de compromisos adquiridos, tanto por el estudiante, familia y EE.
- En caso de ser necesario, el Equipo de Convivencia Escolar podrá recomendar de solicitar el apoyo de un profesional externo al Establecimiento, pudiendo solicitar apoyo a los profesionales de **SENDA Previene** de Estación Central y/o a los Centros de Salud (CESFAM N°5, COSAM, etc.). Coordinado ese apoyo el Encargado de Convivencia Escolar debe asegurarse que existe una comunicación expedita entre el programa y el EE, solicitando a dichos programas los informes de atención y/o avances.
- Frente a la existencia de sospechas por tráfico de drogas o micro tráfico, la Dirección del EE, pondrá la información y antecedentes con los que cuenta ante la Fiscalía del Ministerio Público o de Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

### **4.2 ANTE PORTE DE ALCOHOL U OTRAS DROGAS.**

- Identificación del Estudiante que porta algún tipo de droga.
- Entrevista personal con el Estudiante (Inspector General, Profesor Jefe y/o miembro del Equipo de Convivencia Escolar).
- Se citará al apoderado para recopilar mayores antecedentes, resguardando la privacidad y confidencialidad de la información obtenida en pro del beneficio del estudiante).
- Los antecedentes recopilados en las entrevistas realizadas, se remiten al Equipo de Convivencia, a fin de que se elabore un perfil y se planteará la necesidad de abordaje con apoyo psicosocial. El Encargado de Convivencia Escolar informará a Dirección sobre la propuesta de intervención y si las acciones allí contempladas deben extender a otros miembros de la comunidad estudiantil.
- El equipo de Convivencia responsable de la elaboración del Plan de Intervención, debe monitorear el desarrollo de las acciones propuestas, y realizar el seguimiento de la intervención,

procurando se dé cumplimiento de compromisos adquiridos, tanto por el estudiante, familia y EE.

- En caso de ser necesario, el Equipo de Convivencia Escolar podrá recomendar de solicitar el apoyo de un profesional externo al Establecimiento, pudiendo solicitar apoyo a los profesionales de SENDA Previene de Estación Central y/o a los Centros de Salud (CESFAM N°5, COSAM, etc.). Coordinado ese apoyo el Encargado de Convivencia Escolar debe asegurarse que existe una coordinación entre el programa y el EE, realizando los siguientes correspondientes y/o solicitando a dichos programas los informes de atención y/o avances.
- Informar y/o solicitar si se requiere apoyo a Convivencia Escolar DEM, por medio de un informe que contenga los antecedentes del caso, más el plan de intervención a monitorear.
- Si se requiere, se realizará una constancia a instituciones pertinentes a fin de resguardar los derechos del estudiante, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.

### **4.3 ANTE TRÁFICO DE ALCOHOL U OTRAS DROGAS.**

- Ante una situación de tráfico de drogas en el Interior del EE, los procedimientos a seguir se presentan con los siguientes criterios:
- Es responsabilidad de la Dirección del Establecimiento denunciar el tráfico y/o micro tráfico de drogas a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa y pública.
- También es responsabilidad de todo funcionario del EE entregar la información pertinente con la que cuenta acerca de la tenencia o tráfico de Drogas en el Establecimiento educacional.

La Denuncia debe tener la siguiente información:

- Identificación del Denunciante, Domicilio del EE
- Narración de la situación y Designación de la persona que comete el presunto delito.
- **En el caso de ser un estudiante menor a 14 años, de igual forma se solicita a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones que se haga presente en el Establecimiento Educativo, donde se procederá a tomar la declaración pertinente, solicitando la participación directa de Tribunal de Familia y Fiscalía del Ministerio Público.**

#### **El procedimiento ante situación de tráfico o micro tráfico se aborda de la siguiente forma:**

- Identificación del Estudiante que trafica algún tipo de droga en el Interior del EE.
- Identificación del Estudiante que recepciona algún tipo de drogas en el interior del EE.
- Informar de forma inmediata a Director del Establecimiento Educativo.
- Los Estudiantes son trasladados a Dirección de forma inmediata por el Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General, con el objetivo de resguardar la información y a los estudiantes que estén involucrados.
- Citar de forma inmediata a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- Verificación y entrega de la droga que se ingresó al EE a la Dirección.
- **Dirección del EE, tomará las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).**
- Se elaborará un perfil y se planteará la necesidad de abordaje con apoyo psicosocial (con los profesionales del Equipo de Convivencia Escolar).
- Elaboración de un Plan de Intervención con un mínimo de acciones, monitoreo de su comportamiento y seguimiento en la intervención de cumplimiento de compromisos adquiridos, tanto por el estudiante, familia y EE.
- Cada una de las acciones debe estar registrada con fecha, hora y firma de los participantes ante los hechos ocurridos, como medios probatorios de las acciones realizadas.